ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA. Y EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, ATLÁNTICO.

ANTECEDENTES:

1.1 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA tiene como responsabilidad cumplir con la función del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Su misión es ofrecer y ejecutar formación profesional integral, facilitando la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país, bajo el principio de equidad social redistributiva.

Por ello, el SENA encaminará acuerdos de voluntades con entidades de derecho público o privado, con el fin de consolidar relaciones de cooperación o asociación, jurídicamente vinculantes para ambas partes, con el propósito de ejecutar proyectos o programas que promuevan el cumplimiento de fines comunes y el logro los objetivos institucionales.

En este sentido, para el SENA es fundamental establecer mecanismos de colaboración con diversas entidades estatales y el sector privado, buscando unir esfuerzos y fortalezas para desarrollar proyectos de beneficio común. Estos proyectos estarán dirigidos principalmente al bienestar social de todos los colombianos, utilizando como herramienta los procesos formativos ejecutados de manera conjunta.

1.2 ALCALDÍA DE SABANAGRANDE

Sabanagrande es un municipio del Departamento del Atlántico, Colombia, que abarca un área de aproximadamente 43 km² y limita con los municipios de Santo Tomás, Palmar de Varela y Polonuevo.

Dentro de las actividades económicas de Sabanagrande, se destacan la agricultura, representada con los cultivos fríjol y maíz; la ganadería con vacunos de ceba y la pesca son actividades principales de sus pobladores. Cuenta además con el transporte fluvial por el Magdalena y la alfarería que ocupa a numerosas familias.

La misión del municipio de Sabanagrande es fomentar su desarrollo integral mediante la promoción de la participación ciudadana, la transparencia y la inclusión, con el objetivo de construir una comunidad próspera, equitativa y sostenible. Asimismo, el municipio colabora activamente con todos los actores de la sociedad, impulsando el turismo, mejorando la calidad de la salud y la educación, reduciendo las brechas de pobreza, promoviendo la inclusión social y generando empleo, al tiempo que protege el medio ambiente y fortalece sus instituciones locales.

Para el 2027, Sabanagrande proyecta ser reconocido como un modelo de desarrollo integral, donde sus pilares fundamentales son el cuidado de la salud, la educación de calidad y el desarrollo social integral. En ese sentido, el municipio apunta sus esfuerzos hacia la construcción de una comunidad inclusiva, donde cada individuo tenga acceso a oportunidades equitativas y donde la solidaridad y la cooperación impulsen el crecimiento y la resiliencia[1].

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 de Sabanagrande se estructura en cuatro ejes estratégicos:

1. **Desarrollo integral con sentido social**: busca fortalecer la inclusión social mediante mejoras en los servicios de salud, programas de prevención y promoción, y el fortalecimiento de la infraestructura educativa con un enfoque en educación inclusiva y de calidad.
2. **Desarrollo integral para todos con equipamiento municipal e infraestructura**: orientado a modernizar la infraestructura municipal, el transporte y la vivienda urbana y rural, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes.
3. **Desarrollo integral con un medio ambiente sostenible**: promueve el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, fomentando sectores como el agro, el turismo, la ciencia y la innovación, así como el crecimiento del puerto en equilibrio con la protección ambiental.
4. **Desarrollo integral para el fortalecimiento institucional**: busca consolidar la transparencia y la eficacia administrativa, a través del fortalecimiento de las instituciones y la gestión pública local.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan de Desarrollo 2024-2027 de Sabanagrande se enfoca en promover un crecimiento integral y sostenible para todos sus habitantes, priorizando la mejora en áreas clave como la salud, educación, infraestructura, medio ambiente y fortalecimiento institucional. A través de estos ejes estratégicos, busca mejorar la calidad de vida de la comunidad, impulsar la economía local y proteger los recursos naturales,

[1] Plan de Desarrollo Municipal, pág. 43.

garantizando un desarrollo armonioso entre el progreso económico y la preservación del entorno.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público autorizado por el Estado para invertir en la infraestructura necesaria para potenciar el desarrollo social y técnico de los trabajadores de las diferentes regiones. Su misión es ofrecer formación profesional integral alineada con las metas del Gobierno Nacional, atendiendo a las necesidades específicas de recursos humanos en las empresas y facilitando la vinculación de las personas al mercado laboral, lo que a su vez genera grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico

Desde su fundación, el SENA ha mantenido una alianza continua entre los sectores productivos y el Gobierno, contribuyendo al progreso del país mediante el incremento de la productividad en el sector empresarial. Por ello, se generan constantemente programas y proyectos relacionados con la responsabilidad social, la formación, la innovación, la internacionalización y la transferencia de conocimientos y tecnologías.

Particularmente, la Regional Atlántico del SENA en acompañamiento permanente con compañías e instituciones públicas y privadas, se ha caracterizado en aunar esfuerzos con el objetivo de fortalecer la formación profesional, ofrecer desde su misión institucional en las áreas de emprendimiento, intermediación laboral y desarrollo productivo. Lo anterior, evidencia el rol activo y principal que tiene el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en el alcance de estos objetivos, dada su misión institucional orientada a la gestión de los mecanismos y estrategias de atención dirigidas a toda la población, con el fin de aportar al mejoramiento de su perfil ocupacional y aumentar sus niveles de inserción social y productiva.

Para ello, la entidad apoya el diseño de políticas, planes, programas, proyectos y acuerdos de voluntad relacionados con la formación para el empleo, la articulación entre las necesidades laborales y los programas de formación profesional, certificación ocupacional, emprendimiento y desarrollo tecnológico; pues, en un mundo competitivo y globalizado para la formación y educación es importante para las entidades que prestan el servicio educativo estar a la vanguardia en las ofertas de formación, con capacidad de transformarse de acuerdo a la demanda del mercado.

Que para la Vigencia 2025 el departamento del Atlántico tiene como objetivo brindar a la comunidad atlanticense la atención de las necesidades de la población mediante 4 ejes temáticos estratégicos, los cuales son; primer eje “equidad”, segundo eje “dignidad”, tercer eje “bienestar” y cuarto eje la “institucionalidad”.

Que, en relación con el primer eje, se quiere promover condiciones encaminadas a garantizar la salud y el bienestar mediante la canalización de recursos para la atención de toda la población. Por otro lado, el segundo eje, prevé generar más oportunidades de empleo y emprendimiento para la comunidad del Atlántico mediante el aprovechamiento del sector productivo, innovación y la promoción de la competitividad. El tercer eje, se enfoca en robustecer las condiciones de vida de la población mediante la generación de espacios sanos, viviendas dignas, fortalecimiento del patrimonio cultural y deportivo. Finalmente, el cuarto eje, va encaminado a fomentar las prácticas de buen gobierno.

Que, en el marco del segundo eje temático, "Dignidad", se visualiza como un instrumento para impulsar las dinámicas productivas de la sociedad a través de la materialización de actividades relacionadas a la empleabilidad, competitividad, emprendimiento, innovación, sostenibilidad ambiental, turismo y cultura. De lo anterior, se espera que, se reincorpore a al atlántico una economía fuerte y sostenible.

La empleabilidad, emprendimiento e innovación en el departamento del Atlántico es vista como una herramienta de crecimiento económico y de generación de un desarrollo sostenible con dignidad. Es por ello que, el departamento se plantea retos como invertir en el sector productivo con el fin de aumentar la empleabilidad y dinamizar los proyectos de emprendimiento e innovación.

Por todo esto y siguiendo con los objetivos trazados en el plan de acción del departamento del Atlántico para el 2025, el municipio de Sabanagrande desde su plan de acción 2024, promueve el fortalecimiento y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, a través de proyectos encaminados a la prestación de servicios de gestión para generación y formalización del empleo, capacitaciones, intermediación y orientación laboral, esto con el fin de coadyubar en incrementar la empleabilidad en el municipio, apoyándose en alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas.

En ese sentido, uno de los principales propósitos del presente proyecto es incrementar la empleabilidad de los habitantes del municipio de Sabanagrande, a través del acompañamiento de la Entidad a través de la Agencia Pública de Empleo, mediante acciones de formación complementaria, calificación y/o recalificación laboral, talleres de orientación ocupacional, identificación de interés, capacitaciones basadas en el desarrollo de competencias laborales, ejercicios de innovación, emprendimiento y habilidades ocupacionales en la sede SENA del municipio de Sabanagrande.

En el mismo sentido, a través de la Agencia Pública de Empleo se gestionan mecanismos y estrategias de atención dirigidas la a población en general, con el fin de aportar al mejoramiento de su perfil ocupacional y aumentar sus niveles de inserción laboral y empleabilidad. En su compromiso social, el SENA acoge a las poblaciones y brinda

acompañamiento, mediante servicios gratuitos de intermediación laboral y orientación ocupacional.

La firma del presente convenio permitirá a las partes suscribientes contribuir con el desarrollo económico del municipio de Sabanagrande, Atlántico, especialmente a través de la puesta en marcha de proyectos de empleabilidad tales como asesoría en emprendimiento, cualificación del talento humano, convocatorias de empleo, servicios de gestión para generación y formalización del empleo, recepción de hojas de vida, envíos de hojas de vida a empresas, intermediación y orientación laboral.

En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometido estatales, y la función administrativa del Estado está al servicio de los intereses generales conforme a los principios y finalidades consagrados en la Constitución Política Nacional y la ley. En ese sentido, la Regional Atlántico del SENA y el municipio de Sabanagrande aunarán esfuerzos conjuntos con el fin de fortalecer la empleabilidad, emprendimiento e innovación, de la población que será beneficiada con el presente convenio.

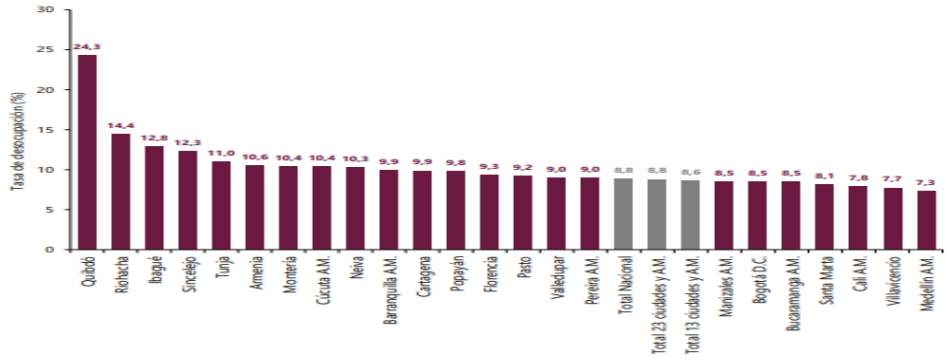
2. JUSTIFICACIÓN

Que, las condiciones actuales del país y de la región, requieren diseñar y poner en prácticas políticas que favorezcan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio y por lo tanto el SENA tiene la responsabilidad de crear escenarios donde puedan visibilizarse distintas estrategias que permitan el incrementar la productividad del sector económico de la región.

Por lo anterior, el SENA ofrece una amplia variedad de programas de formación para el trabajo en el país. Estos programas han sido estructurados para brindar a sus beneficiarios habilidades y conocimientos requeridos para desempeñarse en diferentes sectores ocupacionales.

Que, en relación a una encuesta emitida por el DANE, para el trimestre móvil mayo - julio 2025, se evidencia que el departamento del Atlántico cuenta con una tasa de desempleo de 9,9%, distinta al reporte para el año 2024, la cual, contaba con una tasa de desempleo de 10,0%. En general, para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). Aunque estas cifras muestran una mejora, el desempleo todavía se mantiene en niveles que no garantizan la estabilidad laboral para todos los ciudadanos.

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2025

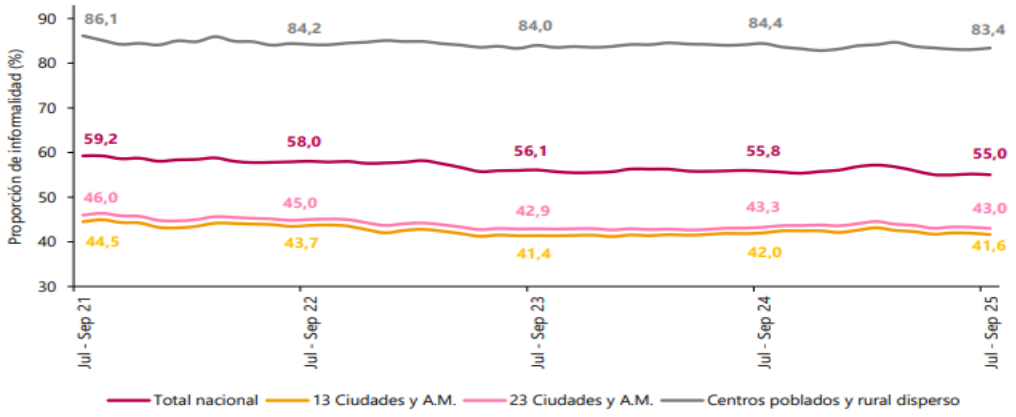


Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Esta situación ha contribuido al aumento de trabajos informales, entendido como todas las actividades económicas ejercidas sin las garantías laborales mínimas. Los trabajadores informales generalmente carecen de contrato, salario mínimo y prestaciones sociales, lo que genera inestabilidad económica y limita la capacidad de cubrir necesidades básicas.

En ese orden de ideas, según la encuesta del DANE para el trimestre julio-septiembre 2025, la proporción de personas ocupadas en la informalidad fue de 55,0%, mientras que en el mismo trimestre de 2024 fue de 55,8%. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, esta proporción fue de 41,6% (42,0% en 2024), y en las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue de 43,0% (43,3% en 2024). En centros poblados y zonas rurales dispersas, la informalidad alcanzó 83,4% en el mismo trimestre de 2025.

Gráfico 2. Proporción de población ocupada informal
Total nacional, 13, 23 ciudades y A.M. y centros poblados y rural disperso
Trimestre julio - septiembre (2021-2025)



De acuerdo a lo anterior, estos datos evidencian que, aunque la informalidad laboral ha mostrado una ligera reducción tanto a nivel nacional como en las principales ciudades, los niveles siguen siendo elevados, especialmente en las zonas rurales. Esta tendencia refleja una mejora lenta pero constante hacia la formalización del empleo.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 de Sabanagrande señala que el desempleo y la pobreza son factores que contribuyen a la inseguridad en el municipio. Estas problemáticas pueden alimentar la informalidad, la delincuencia y la violencia, afectando la tranquilidad de la población.

Que gran parte de la actividad económica de Sabanagrande está enfocada en la agricultura y ganadería, pero actualmente también depende del comercio informal de productos al por menor y la venta ambulante. Este tipo de actividad económica, por su escala pequeña y falta de organización, es menos eficiente y productiva que las pequeñas, medianas y grandes empresas, lo que limita el crecimiento económico local

Con el fin de formalizar el empleo de los habitantes del municipio, la Alcaldía de Sabanagrande, en su Plan de Acción 2024, propuso distintos proyectos enmarcados en la formalización del empleo. Estos incluyen alianzas con entidades públicas y privadas para gestionar convocatorias de empleo, capacitaciones y jornadas de orientación ocupacional, contribuyendo así al incremento del empleo, el emprendimiento y la innovación en el municipio.

Que, el SENA, a través de la APE, ha diseñado las oficinas satélites, las cuales son puntos de atención extensivos de las oficinas regionales de la Agencia Pública de Empleo SENA, constituidas para ampliar la cobertura a nivel nacional en la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo, las cuales estarán formalizadas bajo el marco de convenios con entes territoriales y personas jurídicas de derecho público y privado sin ánimo de lucro y en las instalaciones propias del SENA.

A su vez, dentro de la estrategia 2024 de la APE, se tiene en cuenta la Resolución 0669 de 2022 "*Por medio de la cual se Autoriza la Modificación del Reglamento de Prestación de Servicios de Gestión y Colocación de Empleo, de la* ***AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-****; para la Prestación del Servicio Público de Empleo en el Ámbito Nacional y Transnacional"* en la cual se habilitan la oficina principal y las oficinas satélites de la APE en la regional atlántico, las cuales son:

1. Oficina principal: Centro de Comercio y Servicios (Barranquilla) Carrera 43 Nro. 42-40, Barranquilla

2. Oficina Satélite: Centro Industrial y de Aviación (Barranquilla)Calle 30 No. 3 E -164 Piso 1, Barranquilla
3. Oficina Satélite: Oficina de Desarrollo Económico (Convenio Malambo SENA) Cl 11 #14-23 Centro de Malambo.
4. Oficina Satélite: Servicios Administrativos (El Bosque, Barranquilla) Avenida Cordialidad, Carrera 6 No. 60B-110, Barranquilla
5. Oficina Satélite: Comercialización y Servicios Financieros (Las Cayenas, Barranquilla) Avenida Circunvalar, Carrera 15 SUR 46-500, Las Cayenas, Barranquilla
6. Oficina Satélite: Sede de Operaciones Comerciales (Soledad) Carrera 24 con Calle 48, Soledad
7. Oficina Satélite: Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial (Sabanalarga) Calle 9 #19-120, Sabanalarga

Así, la Regional Atlántico del SENA a través de sus estrategias de intermediación, emprendimiento, formación y certificación de competencias, alineado con los resultados de la orientación ocupacional, pone a disposición del municipio de Sabanagrande toda su oferta de servicios dirigida al fortalecimiento de la formación profesional y mejoramiento del perfil ocupacional de sus habitantes: a) formación profesional titulada y complementaria. b) intermediación laboral; c) formulación de plan de negocio y puesta en marcha; d) certificación de competencias laborales. E) puesta en marcha de proyectos formativos aprendices SENA.

En ese sentido, el SENA y el municipio de Sabanagrande con el propósito de contribuir al desarrollo económico de la región, han analizado las necesidades laborales de la población, por lo tanto, establecerán estrategias y aunarán esfuerzos a través una nueva Oficina Satélite que operará en la calle 6 # 4 -38 en el municipio de Sabanagrande, con el fin de generar espacios de colocación ocupacional a través de capacitaciones, orientación e intermediación laboral, certificación ocupacional, innovación y emprendimiento a los habitantes de la comunidad de Sabanagrande.

Por lo tanto, con la suscripción de este convenio, se busca causar un impacto positivo en la empleabilidad de la población, a través del fortalecimiento de competencias, habilidades y la integración de nuevos conocimientos; incrementando el rendimiento de la población a nivel laboral a través de la intermediación ocupacional y estimulando sus capacidades para generar mejores oportunidades de trabajo y superación profesional y personal.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con los objetivos misionales de cada una de las entidades, resulta necesario, conveniente y de mutuo beneficio la celebración del

presente convenio articular estrategias y esfuerzos entre las partes que genere un impacto positivo en la economía del Municipio y del Departamento

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O ESPECIFICACIONES:

3.1. OBJETO:

Aunar esfuerzos, conocimientos, capacidades administrativas, recursos físicos y humanos entre el SENA y el municipio de Sabanagrande, Atlántico, con el propósito de articular estrategias de fortalecimiento institucional que permitan impulsar la productividad, emprendimiento, innovación y la empleabilidad de la población impactada del presente convenio.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El desarrollo del objeto del convenio tendrá como alcance la articulación interinstitucional entre el SENA, empresas del sector privado y fundaciones, orientada a la creación, implementación y fortalecimiento de un punto APE, como mecanismo para mejorar el acceso de la población a los servicios de empleo, formación y emprendimiento, y fortalecer su inserción en el mercado laboral, a través de las siguientes actividades: I) articular con empresas privadas y fundaciones la oferta de servicios SENA dirigida al fortalecimiento de la formación profesional y mejoramiento del perfil ocupacional de sus habitantes, a través de las siguientes actividades conjuntas:. II) Intermediación laboral; III) Brindar asesoría en la formulación de planes de negocio y puesta en marcha a través de la ruta de emprendimiento e innovación que promueva la inserción laboral, formación y el desarrollo socioeconómico local.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO:

El convenio por suscribir por parte de las entidades es interadministrativo, puesto que son aquellos que se celebran entre entidades estatales exclusivamente. La naturaleza interadministrativa de un acuerdo de voluntades depende exclusivamente de la calidad de las partes de este mismo. Dicha relación se encuentra fundamentada en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Así:

Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Así mismo, y conforme a la categorización establecido en el Manual de convenios SENA, estamos frente a convenio de ejecución directa ya que contempla las líneas generales y específicas de un objeto convencional determinado.

Del mismo modo, el presente convenio se suscribirá teniendo en cuenta las facultades otorgadas al Director Regional SENA en el Decreto 249 del 2004, artículo 24, numeral 3:

Artículo 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: "*Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: (…) 3. Promover, coordinar, articular y suscribir alianzas y convenios con las demás entidades públicas y privadas, para aunar esfuerzos, recursos e impacto de los programas de formación, previa autorización impartida por el Consejo directivo regional o del Distrito Capital, en consonancia con las disposiciones presupuestales y las normas de contratación*".

De igual manera, mediante la Resolución 1-2154 del 28 de agosto de 2024, expedida por el Director General del SENA, "*Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*" se delega en los Directores Regionales entre otras funciones, la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos, y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva Regional.

4. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

El presente convenio no genera erogación presupuestal alguna para las partes. Las compensaciones económicas por los costos que ocasione la colaboración prestada por una parte a la otra serán ejecutadas a través de aportes en especie.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1
CLASE	General
FUENTE	Interna
ETAPA	Planeación
TIPO	Operacional
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y , puede ocurrir)	Inadecuada elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño del
CONSECUENCIA DE LA	Retraso en la satisfacción de la necesidad de la
PROBABILIDAD	1
IMPACTO	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4
CATEGORÍA	Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Entidad
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La persona encargada de proyectar los estudios previos debe contar con el apoyo técnico respectivo y jurídico.
PROBABILIDAD	1
IMPACTO	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3
CATEGORÍA	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	NO
PERSONA RESPONSABLE POR	Apoyo jurídico
FECHA ESTIMADA EN QUE SE	Cronograma del proceso
FECHA ESTIMADA EN QUE tTA EL	Cronograma del proceso
¿COMO SE REALIZA EL	A través de modificación al convenio.
PERIODICIDAD ¿Cuándo?	Cronograma del proceso

2	
General	
Interna	
Ejecución	
Riesgo operacional	
Que no se ejecuten los proyectos de formación planteados a través de los planes operativos.	
Afecta la gestión de la Entidad.	
1	
3	
4	
Riesgo Bajo	
Entidad y Conviniente	
El conviniente y la entidad procuraran establecer mecanismos de entendimiento y formulación de metas	
1	
2	
3	
Riesgo Bajo	
NO	
Supervisor	
Cronograma del proceso	
Cronograma del proceso	
Monitoreo en la etapa contractual	
Cronograma del proceso	

3	
General	
Interna	
Ejecución	
Operacional	
Fuerza mayor por actos humanos como huelga de los trabajadores de la Entidad y el conviniente.	
Incumplimiento temporal del objeto del convenio.	
1	
3	
4	
Riesgo Bajo	
Entidad y conviniente	
Seguimiento a la ejecución del contrato	
1	
2	
3	
Riesgo bajo	
NO	
Supervisor	
Cronograma del proceso	
Cronograma del proceso	
Seguimiento constante a la ejecución de los	
Cronograma del proceso	

6. GARANTÍAS:

El convenio por suscribirse no genera la obligatoriedad de constituir garantía alguna de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

Dada la naturaleza y objeto del convenio no se exigirán garantías por parte del SENA.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO:

El término del presente convenio será de cuatro (04), años contados a partir de la suscripción del convenio. Las Partes se comprometen a liquidar el Convenio de mutuo acuerdo, previa revisión y satisfacción de los resultados. Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las partes acuerdan los siguientes compromisos comunes: **1.** Diseñar y aprobar el plan operativo que dé cuenta de las actividades a ejecutar en el marco del convenio. **2.** Designar a un supervisor para el seguimiento a la ejecución del convenio. **3.** Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. **4**. Suministrar de acuerdo con las posibilidades de cada una de las partes, recursos humanos, tecnológicos, físicos, ayudas didácticas y los demás elementos necesarios para cumplir los objetivos propuestos con el convenio. **5.** Manejar en forma confidencial las bases de datos suministrados por las partes, utilizándolas exclusivamente para los fines preestablecidos en el presente convenio. **6**. Realizar los procesos de control, seguimiento y evaluación necesarios para garantizar el cumplimiento de cada una de las acciones que se desprendan del presente convenio. **7.** Realizar todas las demás actividades relacionadas con el objeto del Convenio, dentro del ámbito de sus competencias y capacidad institucional.

A. POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA se obliga a: 1. Desarrollar acciones de formación profesional integral en competencias laborales, cumpliendo los estándares de calidad, mejorando las habilidades y fortaleciendo los conocimientos de la población objeto del presente convenio, de conformidad con las actividades diseñadas en el plan operativo. 2. Suministrar y designar el recurso humano, técnico y administrativo calificado para realizar las actividades que le correspondan, conforme a lo establecido en el plan operativo. 3. Poner a disposición del municipio de Sabanagrande la oferta de servicios SENA 4. Brindar formación técnica, complementaria, capacitación y/o actualizaciones a la población objetivo del presente convenio según oferta institucional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA. 5. Fomentar escenarios de socialización y formación que faciliten la apropiación y el avance en el proceso de reactivación y/o de crecimiento con enfoque en la formalización empresarial. 6. Impulsar la empleabilidad por medio de la intermediación laboral y orientación ocupacional ofrecida por el SENA a través de la APE. 7. Adelantar la supervisión del convenio mediante el seguimiento, control y evaluación del proyecto objeto del convenio. 8. Desarrollar el objeto

B. POR PARTE DEL MUNICIPIO SABANAGRANDE, ATLÁNTICO

El municipio de Sabanagrande, Atlántico, se obliga a: **1.** Suministrar información al SENA que conlleve al cumplimiento del acuerdo de voluntades. **2.** Promover la realización de ferias de empleo y emprendimiento, con presencia del SENA. **3**. Suministrar al SENA un cronograma de actividades que se desarrollarán con la población objetivo. **4**. Hacer los mayores esfuerzos que permitan proporcionar espacios y oportunidades para la información y/o desarrollo de programas y actividades complementarías relacionadas al fortalecimiento de la microempresa, las cuales deben apuntar al logro de los objetivos y metas institucionales. **5.** Gestionar alianzas con organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y empresas del sector privado en el municipio de Sabanagrande para el desarrollo del presente convenio. **6.** Poner a disposición de un espacio idóneo para el funcionamiento del Punto Satélite de Atención a la Empleabilidad, el cual estará ubicado en la Calle 6 No. 4-38, Colegio Sabanagrande, garantizando las condiciones mínimas de operación para la prestación de los servicios acordados. **7.** Disponer de instalaciones, logística y equipos de su propiedad, necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio. **8.** Promover la inclusión laboral de grupos vulnerables al incluirles en los programas, orientaciones y talleres diseñados para superar las barreras del acceso a un empleo y/o formación digna. **9.** Respetar las políticas institucionales establecidas por EL SENA. **10**. Coordinar y desarrollar el objeto del convenio en condiciones de calidad y eficiencia. **11**. Las demás obligaciones que se deriven del objeto de este convenio.

9.1 SUPERVISIÓN

La supervisión, vigilancia y control del presente convenio estará a cargo por parte del SENA por la directora Regional del SENA o por quien esta designe por escrito; por parte del **MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, ATLÁNTICO,** estará a cargo del alcalde o por quien este designe por escrito.

Las funciones de los Supervisores designados serán las siguientes: 1. Diseñar e implementar el plan operativo aprobado por las partes. 2. El seguimiento, evaluación y control del desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el plan operativo diseñado y aprobado por las partes.

El SENA Regional Atlántico en coordinación con el municipio de Sabanagrande, Atlántico, garantizarán el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades.

9. LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por expiración del plazo pactado. **b)** Cuando se cumpla el objeto en

su totalidad. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

12. CÓDIGO UNSPSC
Para el presente convenio, se clasificará la actividad a través del Código UNSPSC 86101810; Producto: Capacitación en habilidades personales, de acuerdo con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Para más información, remitirse a: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios.

13. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El SENA Regional Atlántico, en coordinación con el municipio de Sabanagrande, Atlántico, garantizarán el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando la implementación de acciones de prevención, control y seguimiento que garanticen ambientes seguros para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan operativo del convenio.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO:

El Conviniente deberá aportar los siguientes documentos preconvencionales y convencionales, atendiendo la modalidad del convenio a celebrar:

ETAPA PRE- CONVENCIONAL			
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			
ITEM	**DOCUMENTOS SOPORTE DEL CONVINIENTE ETAPA PRECONVENCIONAL ELABORACIÓN ANEXO (1) - MINUTA**	**CUMPLE**	**No FOLIO**
1	Norma de creación para entidades públicas.	**X**	
2	Carta de manifestación de interés suscrita por parte del represente legal o su apoderado.	**X**	

3	Copia del RUT o Número de Identificación Tributaria, cuando sea del caso.	**X**	
4	Copia de la Resolución de nombramiento y acta de posesión del representante legal de la entidad pública	**X**	
5	Copia del documento de identificación del representante legal del con viniente	**X**	
6	Certificación de disponibilidad presupuestal (CDP) cuando se trate de entidades públicas y la certificación de contrapartida en dinero o en especie, firmada por el Representante Legal y/o revisor fiscal cuando esté obligado a ello. Cuando sea en especie identificar costos desagregados del aporte, expedida por el representante legal de la empresa o entidad o del revisor fiscal, de estar obligado a ello, o Certificado de Disponibilidad Presupuestal según sea el caso.	**NO APLICA**	
7	Autorización expresa para firmar el Convenio expedida por el órgano competente, en caso de limitación en la representación legal.	**X**	
8	Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, o conflictos de interés, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.	**X**	
9	Certificado de Antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.	**X**	
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.	**X**	

11	Certificado de antecedentes Penales vigente, expedido por la Policía Nacional del representante legal (o su apoderado).	**X**	
12	Impresión de la consulta que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183).	**X**	
13	De existir una multa reportada y que sobrepase los seis (6) meses que le da la Ley para pagar, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	**X**	
14	Certificación del representante legal de la empresa o entidad, o de su revisor fiscal, de estar obligado a ello, donde se acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y cumplimiento de cuota de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal. En caso de que se trate de una institución obligada a tener revisor fiscal y/o contador, es necesario que junto a la certificación se presente:	**X**	
15	1. Copia del documento de identificación.	**NO APLICA**	
16	2. Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.	**NO APLICA**	
17	3. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.	**NO APLICA**	
18	4. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador, cuando haya lugar a ello.	**NO APLICA**	
19	Certificado de titularidad y vigencia de la cuenta de ahorros bancaria rentable e independiente, a la que se girarán los recursos del SENA.	**NO APLICA**	
20	Acta de aprobación del Comité de Contratación y Convenios Resolución Acta de aprobación del Comité de Contratación y Convenios Resolución 1901 de 2018 o la que haga sus veces, cuando supere los 500 SMMLV.	**NO APLICA**	

21	Acto Administrativo de Justificación de Contratación Directa	**X**	

Se firma en la ciudad de Barranquilla, a los veintitrés (30) días del mes de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2025.12.30 11:32:36 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO

Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho
Proyectó: Kevin Mejía Perdomo – Apoyo Jurídico Despacho
Vo.Bo. Hernan Berdejo Martinez – Coordinador Formación Profesional Regional Atlántico